

Edicto No. 103-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **ABARROTERÍA LESLI No. 2**, con Aviso de Operación N° N-20-2066-2015-449934, expedido a favor de **GEIDI IDALI LÓPEZ**, con R.U.C. N° N-20-2066 DV. 62, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Residencial Los Lagos, Principal, Lirio 3, 5. Se ha dictado el Auto N° 935-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, OCHO (8) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.550.00)**, Recibo N° JE-3-00448 de 8 de junio de 2021, impuesta al agente económico denominado **ABARROTERÍA LESLI No. 2**, con Aviso de Operación N° N-20-2066-2015-449934, expedido a favor de **GEIDI IDALI LÓPEZ**, con R.U.C. N° N-20-2066 DV. 62, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Residencial Los Lagos, Principal, Lirio 3, 5.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **613-2021 de 14 de abril de 2021**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-252-2021**.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(Fdo.)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy Diez de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las Nueve de la mañana (9:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.



AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc